



**Comisión de Administración Financiera, Infraestructura
y Tecnología de la Información y Telecomunicaciones**

Buenos Aires, 18 de octubre de 2013

RESOLUCIÓN CAFITIT N° 84 /2013

VISTO:

La Res. Pres. CAFITIT N° 42/2013; y

CONSIDERANDO:

Que por Res. Pres. CAFITIT N° 42/2013 se aprobó el Régimen de Caja Chica Especial, para las obras de readecuación del sistema eléctrico y electromecánico, en el edificio de la Av. Julio A. Roca 516.

Que los fondos que integran la caja, ascienden a Setecientos Cuarenta y Dos Mil Novecientas (742.900) unidades de compra, cuya ejecución se encuentra a cargo de la Dirección de Servicios Generales y Obras Menores.

Que sin perjuicio de las obras que se efectuaron con dicho fondo, razones de seguridad hacen imprescindible automatizar los tableros generales y seccionales de piso para corte de energía, desde el 2° al 8° piso de Julio A. Roca 516.

Que en la reunión de Comisión de Administración Financiera, Infraestructura y Tecnología de la Información y las Telecomunicaciones celebrada el 18 de octubre del año en curso, el Director de Servicios Generales y Obras Menores propuso la construcción de una Sala de Tableros, en el subsuelo del edificio, para abastecer también al edificio lindante y a las dependencias de la Dirección de Tecnología e Informática.

Que en tal estado llega la actuación a la Comisión de Administración Financiera, Infraestructura y Tecnología de la Información y Telecomunicaciones.

Que la Res. CM N° 97/2012 unificó el régimen general de Caja Chica derogando toda otra norma contraria a lo dispuesto en ella, y delegó en la Comisión de Administración Financiera, Infraestructura y Tecnología de la Información y las Telecomunicaciones, la creación de todas las Cajas Chicas, la modificación de sus montos y de la cantidad de sus liquidaciones, como así también la resolución de planteos sobre rendiciones observadas.

Que atento a la necesidad planteada por el área técnica competente y considerando la urgencia subsistente para que la sede de Roca 516 se encuentre en condiciones operativas a los efectos de garantizar la



**Comisión de Administración Financiera, Infraestructura
y Tecnología de la Información y Telecomunicaciones**

funcionalidad de las dependencias, resulta pertinente ampliar el fondo en
Doscientas Treinta Mil (230.000) unidades de compra.

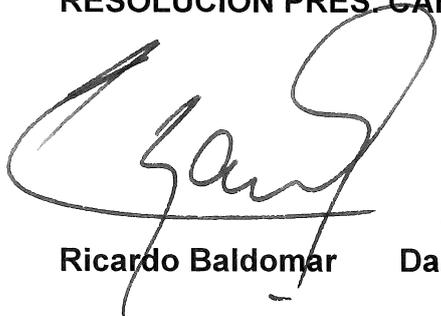
Por ello, en ejercicio de las atribuciones conferidas por la Ley
31 y su modificatoria, y la Resolución CM N° 344/2005.

**LA COMISIÓN DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA,
INFRAESTRUCTURA Y TECNOLOGÍA DE LA INFORMACIÓN Y
TELECOMUNICACIONES
RESUELVE:**

Artículo 1º: Ampliar el monto previsto en el Art. 2 del Anexo I de la Res. CAFITIT
N° 42/2013, en Doscientas Treinta Mil (230.000) unidades de compra.

Artículo. 2º: Regístrese, anúnciese en la página de Internet del Poder Judicial
(www.jusbaires.gov.ar), comuníquese a la Dirección de Servicios Generales y
Obras Menores, a la Dirección General de Control de Gestión y Auditoría Interna,
a la Oficina de Administración y Financiera, a la Dirección de Programación y
Administración Contable y a la Secretaría de Innovación, y oportunamente,
archívese.

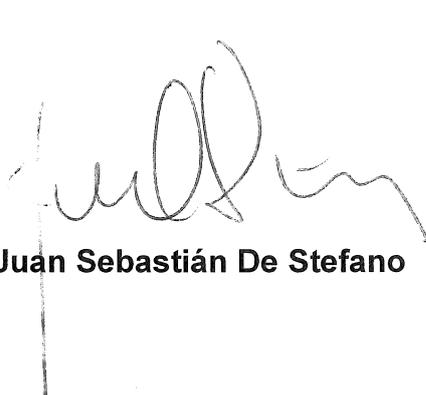
RESOLUCIÓN PRES. CAFITIT N° 84 / 2013



Ricardo Baldomar



Daniel A. Fábregas



Juan Sebastián De Stefano